

EXENTA Nº 260

SANTIAGO, 15 JUN 2011



VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

-5 mapas "Áreas Homogéneas Ambientales Odepa", en diversas escalas juntos abarcan todo Chile, serán incluidos en la publicación electrónica de Odepa, "Agricultura Chilena. Información Social y Productiva Según Localización Geográfica".

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Anselmo Pommés
ANSELMO POMMÉS SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

